



Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Diputado Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de
México II Legislatura

P R E S E N T E

Por medio de la presente, y en atención al procedimiento referido en el **artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México**, y manifestando mi interés por sostener mi exposición ante el pleno de la Comisión Permanente, solicito de manera respetuosa pueda listarse en el orden del día de la próxima sesión a desarrollarse el miércoles 5 de enero de 2022 la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LOS QUE EL PROGRAMA *ESCUDO COYOACÁN* SE DISPONE PARA LA VIGILANCIA DE PERSONAS MORALES COMO BANCOS Y CENTROS COMERCIALES, EN ADICIÓN A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN LAS COMUNIDADES DE LA DEMARCACIÓN. ASIMISMO INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO LOS DIAGNÓSTICOS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN COYOACÁN QUE DERIVAN DE DICHO COMITÉ, EN TÉRMINOS DE LO MANDATADO POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FUNDAMENTO JURÍDICO

El suscrito Diputado Gerardo Villanueva Albarrán, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1 y D inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 1,3,4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, y 21 de la Ley

Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y; los respectivos 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; se presenta para consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE PRESENTA EL DIPUTADO GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LOS QUE EL PROGRAMA *ESCUDO COYOACÁN* SE DISPONE PARA LA VIGILANCIA DE PERSONAS MORALES COMO BANCOS Y CENTROS COMERCIALES, EN ADICIÓN A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN LAS COMUNIDADES DE LA DEMARCACIÓN. ASIMISMO INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO LOS DIAGNÓSTICOS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN COYOACÁN QUE DERIVAN DE DICHO COMITÉ, EN TÉRMINOS DE LO MANDATADO POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANTECEDENTES

En la Ciudad de México, todos los habitantes cuentan con el derecho constitucional a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad y a vivir libres de amenazas generadas por el ejercicio de la violencia y la comisión de delitos. Por ello, una de las líneas rectoras de la gestión del actual gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum han sido las políticas públicas orientadas hacia la prevención y la no violencia, sumado a la generación de una cultura de paz para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

La seguridad y la paz requieren de una intervención de carácter integral que permita atacar las causas estructurales en la comisión de delitos. En la Ciudad de México, la inseguridad se combate, primordialmente, generando el acceso a derechos: educación, salud, vivienda, cultura, deporte, erradicación de la discriminación, y su pleno respeto. También por medio del fortaleciendo de la solidaridad entre la sociedad, el acceso de los jóvenes a la educación, la cultura, el deporte, el espacio público y el empleo. Aunque se reconoce, adicionalmente, que parte de una estrategia integral pasa por el necesario respaldo de los cuerpos de policía.

En ese tenor, la Ciudad de México cuenta distintas corporaciones, entre ellas, la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial. Respecto de la primera, según deriva de su misión institucional, es el cuerpo policiaco destinado a proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección ciudadana, mientras que la segunda, es la corporación que proporciona servicios de seguridad especializados en prevenir, disuadir, salvaguardar, proteger, custodiar y vigilar los bienes y valores de las personas usuarias, las cuales son particularmente personas morales, aunque siempre bajo una lógica de complementariedad, lo que permite una actuación en favor de preservar y proteger el orden público, la integridad personal, así como los bienes de los habitantes de la Ciudad de México, en coordinación y bajo el mando de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Teniendo en mente dicho contexto, se debe mencionar que el pasado 7 de diciembre, las personas titulares de las alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez y Coyoacán, anunciaron la puesta en marcha del operativo *Blindaje Navideño*, estrategia que, según afirmaron, se implementa para salvaguardar el patrimonio de los más de 1.8 millones de habitantes de estas demarcaciones. Dicho operativo estará en marcha hasta el 9 de enero próximo.

En el caso de Coyoacán, el operativo está soportado en los servicios brindados por policías auxiliares que forman parte del llamado proyecto *Escudo Coyoacán*, el cual, cabe recordar, implica el despliegue de cerca de 250 elementos asignados a 45 cuadrantes que, según afirmó en su momento la autoridad de la alcaldía, es el número de zonas en que está dividida la demarcación para la actuación policiaca, aunque a la fecha, siguen sin conocerse públicamente cuál es la conformación territorial de tales cuadrantes.

En línea con lo anterior, del boletín de prensa oficial, emitido por las autoridades de las tres demarcaciones, se advierte que el operativo *Blindaje Navideño* dispondrá de 1,164 elementos, es decir, de la totalidad de oficiales adscritos a las tres demarcaciones, los cuales atenderán tres componentes: realización de acompañamientos, reforzamiento de seguridad y puntos estratégicos, así como recomendaciones de seguridad.

Al respecto, las autoridades de las distintas alcaldías no detallan en qué consiste cada uno de esos componentes, por lo que no se facilita conocer los alcances de cada uno de ellos, sin embargo, en las redes oficiales de los diferentes gobiernos, en especial el caso de Coyoacán, se observa que en el marco de este operativo, se han desplegado elementos de protección a bancos y centros comerciales, tal y como se da constancias con las siguientes imágenes:



Como puede observarse, a pesar de que la misión institucional de la Policía Auxiliar es proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección ciudadana de manera eficiente y oportuna, en el caso concreto de Coyoacán se ha dispuesto que dicha

corporación proteja a personas morales como bancos y centros comerciales, una labor que, por su naturaleza, debe corresponder en particular a la Policía Bancaria e Industrial en cuyo portal oficial puede leerse:

La actividad preponderante de la Policía Bancaria e Industrial es el proporcionar servicios de seguridad, vigilancia y protección especializada intramuros a empresas públicas y privadas asentadas en la capital y zona conurbana, tales como: Prestadoras de Servicios, Bancos, Industrias, Comercios, Dependencia y Entidades. También presta servicios de guardia y seguridad personal, así como custodia a transportes de valores, materias primas y productos, etc.

Este tipo de problemáticas derivan, particularmente, de la falta de claridad y transparencia de los lineamientos que rigen al operativo *Blindaje Navideño*, situación que ha venido caracterizando a todo lo relacionado a la política de seguridad pública implementada a nivel alcaldía.

Al respecto, cabe recordar que en noviembre pasado, en un punto de acuerdo que presenté en conjunto con las diputadas Marcela Fuente Castillo y Xóchitl Bravo Espinosa, señalábamos la misma problemática de opacidad. En ese momento se afirmaba:

Más allá de la información disponible en medios de comunicación, existe una gran opacidad en torno de la ejecución de este programa. Al hacer una revisión exhaustiva al portal electrónico de la Alcaldía, fuente oficial de información, se advirtió que la misma carece, incluso, del actual directorio de servidores públicos en funciones, menos aún, detalles pormenorizados de la estrategia *Escudo Coyoacán* o cualquier otro tipo de mención al respecto.

Esta situación coloca al gobierno de la demarcación en una posición de seria opacidad y, ante tales circunstancias, la operación de estrategias como la de *Escudo Coyoacán* pueden utilizarse con fines distintos a los anunciados.

Desafortunadamente, una vez más se corrobora tal situación, ya que ante la opacidad que gira en torno del operativo *Blindaje Navideño*, no se tiene certeza de cuáles cuadrantes, que forman parte de la estrategia *Escudo Coyoacán*, han sido desatendidos para reasignar oficiales de policía a la protección de bancos, plazas y centros comerciales, en detrimento de la seguridad de las comunidades y habitantes de la demarcación.

Lo anterior se agrava al observar que este tipo de acciones, emprendidas por los gobiernos de las alcaldías, parecieran duplicar los esfuerzos que ya pone en marcha el Gobierno de la Ciudad de México, nivel del que depende, en última instancia, la política de seguridad de la capital. Recordemos que en días pasados, el secretario de Seguridad Ciudadana, Omar García Harfuch, daba a conocer que se desplegarían más de 22 mil 270 elementos policiales en distintos puntos de la Ciudad de México para brindar seguridad preventiva y atender a las familias que requieran apoyo en el contexto de las fiestas decembrinas.

Es claro que las alcaldías que han dispuesto de su propio operativo de seguridad, buscan marcar un contraste con las acciones del gobierno de la Ciudad de México, sin embargo, han enfocado sus esfuerzos, más que en una verdadera disminución del crimen, en un cambio en la percepción de la seguridad, lo cual no implica necesariamente menor incidencia delictiva. Esto se sustenta al revisar la misión que la propia alcaldía Coyoacán definió en su “Programación Base 2022” que a la letra dice *“que la Alcaldía Coyoacán ejecute de manera sustancial y eficiente, la estrategia de gobierno para mejorar la percepción de seguridad”*.

Esta manera de actuar es contraria a los esfuerzos del Gobierno de la Ciudad de México, donde la visión es que la seguridad y la paz requieren de una intervención de carácter integral que permita atacar las causas estructurales en la comisión de delitos. En la Ciudad de México, la inseguridad se combate, primordialmente, generando el acceso a derechos: educación, salud, vivienda, cultura, deporte, erradicación de la discriminación, y su pleno respeto.

También, la estrategia de seguridad del Gobierno de la Dra. Claudia Sheinbaum pasa por medio del fortaleciendo de la solidaridad entre la sociedad, el acceso de los jóvenes a la educación, la cultura, el deporte, el espacio público y el empleo. No es una estrategia basada en la intimidación a la sociedad por parte de la policía, sino una enfocada en la atención a las causas estructurales de la violencia y el crimen. Es justo por ello que toma relevancia el desarrollar Gabinetes de Seguridad en coordinación estrecha con el Gobierno de la Ciudad, en lugar de establecer estrategias de actuación aisladas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 14 de la Constitución de la Ciudad de México establece que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad

ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos.

SEGUNDO.- Que el mismo precepto constitucional señala que las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

TERCERO.- Que Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México señala:

- a) En su artículo 3, fracción I, que es atribución de la dependencia la realización, en el ámbito territorial de la Ciudad de México, de las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos;
- b) En su artículo 3, fracción XXVII, establece que es atribución de la Secretaría de Seguridad Ciudadana el colaborar con las autoridades en la implementación de acciones interinstitucionales para la prevención del delito, la erradicación de la violencia y la promoción de una cultura de paz en la Ciudad;
- c) En su artículo 51, establece que los cuerpos policiales se encuentran al servicio de la sociedad y que implementarán el modelo de policías ciudadanas de proximidad y de investigación. Dicho modelo está orientado a garantizar, entre otras, la protección física y los bienes de las personas;
- d) En el artículo 53 de la norma de referencia, se indica que la organización de los cuerpos policiales se establece en razón del tramo de responsabilidad de la ingeniería institucional diseñada en la Constitución de la Ciudad y demás disposiciones legales, de la siguiente manera: I. Bajo la responsabilidad de la Secretaría se encuentra la Policía de Proximidad que se divide en: Policía Preventiva, Policía Auxiliar, Policía de Control de Tránsito, Policía Bancaria e Industrial, Policía Cívica, Policía Turística, Policía de la Brigada de Vigilancia Animal, Cuerpos Especiales, y las demás que determinen la normatividad aplicable;

CUARTO.- Que la Ley Orgánica de las Alcaldías señala:

- a) En su artículo 20, fracción X, que de entre las finalidades de las Alcaldías se encuentra la de garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;
- b) En el artículo 29, fracción VII se establece que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en diferentes materias, entre ellas la de Seguridad ciudadana;
- c) En su artículo 58, se establece que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad, entre otras, las relacionadas con la materia de Seguridad Ciudadana;
- d) En su artículo 61, fracciones II, III, V y VII, se establece que las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana son, entre otras, realizar funciones de proximidad vecinal y vigilancia; podrá disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia; ejercer funciones de supervisión de los mandos de la policía preventiva, dentro de su demarcación territorial, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad aplicable y; establecer y organizar un comité de seguridad ciudadana como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- e) En su artículo 180 señala que las Alcaldías desarrollarán la política de prevención social de las violencias y el delito, y ejecutarán las políticas de seguridad ciudadana en los términos que establezca la ley de la materia; y tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán de forma coordinada con el gobierno de la ciudad en estas materias;
- f) En el artículo 181, en correlación con el 60, fracción II, de la norma de mérito establece que en materia de seguridad ciudadana la Alcaldía realizará funciones subordinadas de proximidad vecinal y vigilancia;
- g) En su artículo 182, relacionado con el 60, fracción III, que la persona titular de la Alcaldía podrá disponer de la fuerza pública asignada a su demarcación territorial y en su caso requerir a las autoridades correspondientes del gobierno de la Ciudad, el apoyo necesario en condiciones justificadas y;
- h) En el artículo 185 se señala que las demarcaciones contarán con un comité de seguridad ciudadana para realizar diagnósticos, y realizar el diseño, implementación, evaluación y atención de los problemas específicos de inseguridad en la demarcación territorial.

QUINTO.- Que la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México señala:

- a) En su artículo 2, fracción XXV, que se considera al Sistema de Seguridad al Personal y conjunto de equipos y sistemas tecnológicos con el que deben contar los establecimientos mercantiles de impacto zonal para brindar seguridad integral a sus clientes, usuarios y personal. El Sistema de Seguridad deberá ser aprobado por escrito por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;
- b) En el artículo 10, apartado A, fracción XIII, se indica que los titulares de los establecimientos mercantiles de bajo impacto, impacto vecinal e impacto zonal tienen, entre otras, la obligación de vigilar que se conserve la seguridad de los usuarios, empleados y dependientes dentro del establecimiento mercantil, así como coadyuvar a que, con su funcionamiento no se altere el orden público de las zonas aledañas al mismo. En caso de que se altere el orden y la seguridad dentro del establecimiento mercantil o en la parte exterior adyacente del lugar en donde se encuentre ubicado, los titulares o sus dependientes deberán dar aviso inmediato a las autoridades competentes y;
- c) En el artículo 10, apartado B, fracción VI, se señala que los establecimientos de Impacto Zonal deberán contar con elementos de seguridad que acrediten estar debidamente capacitados, ya sea por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México o por cualquiera de las corporaciones de seguridad privada que estén registradas ante aquélla;

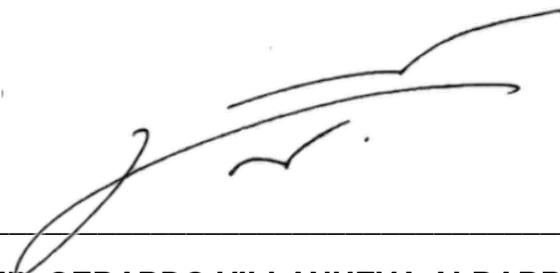
PUNTO DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone ante el Pleno de este honorable Congreso de la Ciudad de México, el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE SE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LAS RAZONES Y MOTIVOS POR LOS QUE EL PROGRAMA ESCUDO COYOACÁN SE DISPONE PARA LA VIGILANCIA DE PERSONAS MORALES COMO BANCOS Y CENTROS COMERCIALES, EN ADICIÓN A LAS ACCIONES DESARROLLADAS EN LAS COMUNIDADES DE LA DEMARCACIÓN.



SEGUNDO: SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA RESPECTO DE LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO LOS DIAGNÓSTICOS, DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ATENCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD EN COYOACÁN QUE DERIVAN DE DICHO COMITÉ, EN TÉRMINOS DE LO MANDATADO POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



DIP. GERARDO VILLANUEVA ALBARRÁN

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México el día 5 de enero de 2022